

DESPACHO DEL GOBERNADOR

DECRETO N°

448

05 JUL 2016

"Por medio del cual se autoriza a la alcaldesa de Santa Cruz de Mompox, para salir del país"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las conferidas por el artículo 112 de la Ley 136 de 1994 y de la Ley 177 de 1994.

CONSIDERANDO

Que mediante oficio presentado en este despacho el día 1 de julio del presente año, la doctora **NUBIA ISABEL QUEVEDO ANGEL**, Alcaldesa del municipio de Santa Cruz de Mompox, Bolívar, solicita autorización para salir el país con el fin de asistir al Intercambio Internacional de Música, que se realizará del 6 al 12 de julio del presente año en las ciudades de Nashville y Chicago, Estados Unidos, en atención a invitación formulada por la **Fundación Internacional para la Educación de Nashville**.

Que de conformidad con el artículo 112 de la Ley 136 de 1994, los alcaldes municipales para salir del país deberán contar con la autorización del Concejo Municipal y presentarles un informe previo sobre la comisión que se proponga cumplir en el exterior.

Que el artículo 7 de la Ley 177 de 1994 establece que en caso de no hallarse en sesiones el concejo municipal, le corresponde al Gobernador conceder la autorización de salida del país.

Que mediante memorial de fecha 5 de julio del presente año, la alcaldesa municipal de Santa Cruz de Mompox presentó el informe relacionado con los beneficios esperados para el municipio referido y en el cual se expresa que los gastos serán asumidos por el Municipio.

Que el artículo 23 de la Ley 136 de 1994 dispone que los concejos de los municipios de tercera, cuarta, quinta y sexta categoría, sesionarán ordinariamente durante los meses de febrero, mayo, agosto y noviembre.

Que no estando en sesiones ordinarias el concejo municipal de Santa Cruz de Mompox, corresponde al Gobernador de Bolívar conceder la autorización para salir del país de la referida alcaldesa.

Que en aplicación de lo dispuesto en el artículo 111 de la Ley 136 de 1994, al término de la comisión y dentro de los quince (15) días siguientes, el alcalde presentará al Gobernador, un informe sobre el motivo de la comisión, duración, costos y resultados obtenidos en beneficio del municipio.

Que en aplicación del artículo 113 de la Ley 136 de 1994, las comisiones fuera del país no podrán ser superiores a diez (10) días, prorrogables, previa justificación por un lapso no superior al mismo.

Que en mérito de lo expuesto,

DECRETA

ARTICULO PRIMERO: Concédase autorización para salir del país a la Doctora **NUBIA ISABEL QUEVEDO ANGEL**, Alcaldesa del municipio de Santa Cruz de Mompox, Bolívar, durante los días 6 al 12 de julio de 2016, de conformidad con los fundamentos expuestos en la parte motiva del presente Decreto.

“Por medio del cual se autoriza a la alcaldesa de Santa Cruz de Mompox, para salir del país”

ARTICULO SEGUNDO: La señora alcaldesa del municipio de Santa Cruz de Mompox, Bolívar, en cumplimiento del artículo 111 de la Ley 136 de 1994, al término del permiso concedido y dentro de los 15 días siguientes presentará al Gobernador del Departamento de Bolívar un informe sobre las diligencias cumplidas en el exterior.

ARTICULO TERCERO: La Alcaldesa del municipio de Santa Cruz de Mompox, Bolívar, deberá dar aplicación al artículo 106 de la Ley 136 de 1994, encargando un funcionario durante su falta temporal

ARTICULO CUARTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

05 JUL 2016


DUMEK JOSÉ TURBAY PAZ
Gobernador de Bolívar

Revisó: Adriana Trucco De La Hoz, Directora Oficina Asesora Jurídica
Aprobó: Carlos Feliz Monsalve, Secretario del Interior
Proyectó, elaboró: Sara C. Ricardo Barrios – P.E.